



JUNTA DE GOBIERNO LOCAL

SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

ACUERDO ADOPTADO POR LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL EN LA SESIÓN ORDINARIA CELEBRADA EL DÍA 4 DE MARZO DE 2022, EN RELACIÓN CON EL PUNTO SIGUIENTE:

PUNTO Nº U-1.- PROPUESTA RELATIVA A LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2022 (EXPEDIENTE Nº 1/2022).

En este punto se propone por el Sr. Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda la inclusión de la siguiente propuesta por razones de urgencia, que se justifica en los siguientes términos:

Se justifica la urgencia, en base a:

“La aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones es uno de los trámites previos para poder someter a la consideración del Consejo Rector del IMFE la aprobación del convenio de colaboración con la Cámara de Comercio para la puesta en marcha conjunta de una acción formativa de fomento del emprendimiento, que es de gran importancia para la ciudad y se encuentra financiada con cargo a fondos europeos (por lo que, el programa deberá estar finalizado y justificado antes de 31 de diciembre de 2022).”

Sometida la inclusión del asunto por urgencia conforme a los artículos 83 ROF (por remisión del art. 113.1) y art. 126.4 ROM, resulta aprobada su inclusión en el orden del día por unanimidad de los miembros presentes, que constituyen mayoría absoluta del número legal de miembros.

La Junta de Gobierno Local conoció la Propuesta del Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda de fecha 3 de marzo de 2022, cuyo texto a la letra es el siguiente:

“Visto el informe del Director del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo con la conformidad del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Juventud y Fomento del Empleo del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2022

Visto el Informe de la Jefa del Departamento de Régimen Interior, del IMFE, de fecha 25 de febrero del presente, y que se transcribe literalmente a continuación:

Código Seguro De Verificación	vgqELw5msZZx4zgSJ3hUJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/03/2022 15:55:14
	Gemma del Corral Parra	Firmado	04/03/2022 13:14:17
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/03/2022 13:08:21
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vgqELw5msZZx4zgSJ3hUJA==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

INFORME

“La Cámara de Comercio de Málaga le ha ofrecido al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo la oportunidad de colaboración, a través de la celebración de un convenio entre ambas entidades, para favorecer la puesta en marcha de acciones formativas encaminadas al fomento del emprendimiento, reforzando las capacidades de los emprendedores para garantizar su adaptación al cambio.

El presupuesto total de las actividades es de 222.000,00 €, siendo la financiación del 80 % (177.600,00 €) de las actuaciones previstas por cuenta de la Cámara a través de una subvención recibida del Fondo Social Europeo y el restante 20 %, (44.400,00 €) será aportada por el IMFE.

Debido a que en las previsiones iniciales del Presupuesto para el ejercicio 2022 no se contemplaba créditos suficientes, mediante resolución del Vicepresidente de este organismo de fecha 22 de febrero del presente se ha aprobado el correspondiente expediente de Transferencia de Crédito por importe de 44.400,00 €, para dotar la partida 48900 “Otras Subvenciones Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro”.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Subvención y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de ejecución 34ª.- “Subvenciones” del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, acordó el pasado día 18 de febrero del presente la aprobación del “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022” en el que se incluía, entre otras, las subvenciones que esta Agencia Pública tenía previsto inicialmente, gestionar en este ejercicio presupuestario.

En base a lo anterior y dado que se ha dotado la partida 48900 “Otras Subvenciones Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro” por importe de 44.400,00 €, se debe tramitar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022 con el fin de incluir íntegramente todas las previsiones de subvenciones del IMFE”.

Dado que de conformidad con lo previsto en el apartado sexto del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022, la competencia para su modificación la ostenta la Junta de Gobierno Local o persona en quien delegue, por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda se debe proponer a la Junta de Gobierno Local, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la adopción del siguiente:

ACUERDO ÚNICO: *La aprobación de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022, cuyo resumen se detalla a continuación:*

Agencia Pública Administrativa Local: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

Código Seguro De Verificación	vgqELw5msZZx4zgSJ3hUJA==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/03/2022 15:55:14
	Gemma del Corral Parra	Firmado	04/03/2022 13:14:17
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/03/2022 13:08:21
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vgqELw5msZZx4zgSJ3hUJA==		



AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

A. Objetivos generales:

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2022 se pueden concretar en: **INCENTIVAR Y MANTENER LA CREACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

B. Coste total subvenciones 2022: 1.756.273,74 €.
B.1. Coste inicial subvenciones 2022: 1.711.873,74 €.
B.2. Anexo subvenciones 2022: 44.400,00 €.

C. Beneficiarios:

- * **EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES**
- * **DESEMPLEADOS EN GENERAL**
- * **ESTUDIANTES**

D. Subvenciones

D.1. De carácter excepcional

RÉGIMEN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL							
Nº	Proyecto	Convocatoria (descripción)	Destino/Objetivos	Coste Previsible	Financiación	Aplicación Presupuestaria	PAM
1	Formación a Emprendedores, España-Emprende	Convenio Cámara de Comercio/IMFE	Impulsar iniciativas empresariales y su consolidación y sostenibilidad	44.400,00€	Ayuntamiento de Málaga	0000.2411.48900	5433

Así mismo, en el expediente constan informe jurídico con la conformidad de la Asesoría Jurídica e Informe favorable de la Intervención General.

En este último se establece que tanto los objetivos como los costes se señalan, aunque se indica que se deben especificar la fuente de financiación y el plazo necesario para cumplir los objetivos.

En virtud de cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO ÚNICO: La aprobación de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022, cuyo resumen se detalla a continuación:

Agencia Pública Administrativa Local: **INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO**

Código Seguro De Verificación	vgqELw5msZZx4zgSJ3hUJA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/03/2022 15:55:14	
	Gemma del Corral Parra	Firmado	04/03/2022 13:14:17	
	Francisco Alejandro Merino Cuenca	Firmado	04/03/2022 13:08:21	
Observaciones		Página	3/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vgqELw5msZZx4zgSJ3hUJA==			

AYUNTAMIENTO  DE MÁLAGA

JUNTA DE GOBIERNO LOCAL
SERVICIO DE COORDINACIÓN JURÍDICO-ADMINISTRATIVA.
SECCIÓN DE JUNTA DE GOBIERNO Y ÓRGANOS EJECUTIVOS

A. Objetivos generales:

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2022 se pueden concretar en: **INCENTIVAR Y MANTENER LA CREACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.**

B. Coste total subvenciones 2022: 1.756.273,74 €.

B.1. Coste inicial subvenciones 2022: 1.711.873,74 €.

B.2. Anexo subvenciones 2022: 44.400,00 €.

C. Beneficiarios:

* **EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES**

* **DESEMPLEADOS EN GENERAL**

* **ESTUDIANTES**

D. Subvenciones

D.1. De carácter excepcional

RÉGIMEN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL							
Nº	Proyecto	Convocatoria (descripción)	Destino/Objetivos	Coste Previsible	Financiación	Aplicación Presupuestaria	PAM
1	Formación a Emprendedores, España-Emprende	Convenio Cámara de Comercio/IMFE	Impulsar iniciativas empresariales y su consolidación y sostenibilidad	44.400,00€	Ayuntamiento de Málaga	0000.2411.48900	5433

E. Fuente de financiación:

Recursos propios derivado de transferencia interna del Ayuntamiento de Málaga. Partida 00/40001.

F. Plazo necesario para cumplir los objetivos:

El programa deberá estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2022.”

La Junta de Gobierno Local, por unanimidad de los miembros asistentes, dio su aprobación a la Propuesta que antecede, y, consecuentemente, adoptó los acuerdos en la misma propuestos.

Cumplase lo acordado por la Junta de Gobierno Local. EL ALCALDE - PRESIDENTE, Francisco de la Torre Prados

DOY FE: LA CONCEJALA SECRETARIA SUPLENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, Gemma del Corral Parra

Código Seguro De Verificación	Estado	Fecha y hora
vgqELw5msZZx4zgSJ3hUJA==	Firmado	04/03/2022 15:55:14
Firmado Por	Firmado	04/03/2022 13:14:17
Francisco de la Torre Prados	Firmado	04/03/2022 13:08:21
Gemma del Corral Parra		
Francisco Alejandro Merino Cuenca		
Observaciones	Página	4/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/vgqELw5msZZx4zgSJ3hUJA==	



NOTA INTERIOR

DE: Concejal/a Delegado/a

A: Secretaría General del Pleno
 Órgano de Apoyo a la Junta de Gobierno Local

ASUNTO:

Por la presente tengo a bien remitir completo y concluso, el expediente N° 1/2022 relativo a:

Propuesta de aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022.

De este expediente se interesa su:

Dictamen.
 Aprobación.

Por:

Comisión de Pleno.
 Pleno.
 Junta de Gobierno Local.

Dicho expediente, es necesario que se incluya como **Asunto urgente**, en el Orden del Día de la sesión indicada. Por ello se solicita el traslado de los documentos e información necesaria al resto de miembros del órgano indicado, a efectos de su conocimiento, ante la posible inclusión de urgencia en el Orden del Día.

Se justifica la urgencia, en base a que:

La aprobación por parte de la Junta de Gobierno Local de esta modificación del Plan Estratégico de Subvenciones es uno de los trámites previos para poder someter a la consideración del Consejo Rector del IMFE la aprobación del convenio de colaboración con la Cámara de Comercio para la puesta en marcha conjunta de una acción formativa de fomento del emprendimiento, que es de gran importancia para la ciudad y se encuentra financiada con cargo a fondos europeos (por lo que, el programa deberá estar finalizado y justificado antes de 31 de diciembre de 2022)."

Un cordial saludo.

Málaga, a fecha de la firma electrónica.

Fdo.: Carlos M. Conde O'Donnell

1

Código Seguro De Verificación	UtQ47I1E0Qrs3i8yX38U2w==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2022 13:58:30
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/UtQ47I1E0Qrs3i8yX38U2w==		





EXPEDIENTE IMFE: JGL 1/2022:

Propuesta de aprobación del expediente JGL núm. 1/2022, para la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022.

INDICE

	Página	CSV
Informe Técnico Plan Estratégico Subv. 2022	1	Sz7QAtZN0uxpxwJawN1Xgg==
Informe Jurídico Plan Estratégico	2	USgPtX82A24ThAPrEzQsTQ==
Informe modificación Plan Estratégico de Subvenciones 2022	3	hEbMff0/OsXGxfX0xJ2qgg==
Propuesta JGL modificación PES 22	5	M7+wWi+GayWd9YZ13x4g1g==
Informe Concluso	9	Q4y4T+HYo9C/0z1pFKPFCA==

Málaga a fecha de la firma electrónica

LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE RÉGIMEN INTERIOR

Fdo. Rosa Pérez Burgos.

ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Código Seguro De Verificación	lOMed0QhNyPBmOC3/QmzOQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	03/03/2022 12:55:52
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/lOMed0QhNyPBmOC3/QmzOQ==		



INFORME

La Cámara de Comercio de Málaga le ha ofrecido al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo la oportunidad de colaboración, a través de la celebración de un convenio entre ambas entidades, para favorecer la puesta en marcha de acciones formativas encaminadas al fomento del emprendimiento, reforzando las capacidades de los emprendedores para garantizar su adaptación al cambio.

El presupuesto total de las actividades es de 222.000,00 €, siendo la financiación del 80 % (177.600,00 €) de las actuaciones previstas por cuenta de la Cámara a través de una subvención recibida del Fondo Social Europeo y el restante 20 %, (44.400,00 €) será aportada por el IMFE.

Debido a que en las previsiones iniciales del Presupuesto para el ejercicio 2022 no se contemplaba créditos suficientes, mediante resolución del Vicepresidente de este organismo de fecha 22 de febrero del presente se ha aprobado el correspondiente expediente de Transferencia de Crédito por importe de 44.400,00 €, para dotar la partida 48900 "Otras Subvenciones Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro".

De conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Subvención y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de ejecución 34ª.- "Subvenciones" del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, acordó el pasado día 18 de febrero del presente la aprobación del "Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022" en el que se incluía, entre otras, las subvenciones que esta Agencia Pública tenía previsto inicialmente, gestionar en este ejercicio presupuestario.

En base a lo anterior y dado que se ha dotado la partida 48900 "Otras Subvenciones Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro" por importe de 44.400,00 €, se debe tramitar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022 con el fin de incluir íntegramente todas las previsiones de subvenciones del IMFE.

En Málaga a fecha de la firma electrónica
LA JEFA DEL DEPARTAMENTO
DE REGIMEN INTERIOR

Fdo.: Rosa Pérez Burgos.

Código Seguro De Verificación	Sz7QAtZN0uxpxwJawN1Xgg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	25/02/2022 13:11:07
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Sz7QAtZN0uxpxwJawN1Xgg==		





INFORME JURÍDICO RELATIVO A LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA EL AÑO 2022

En relación a la petición de informe jurídico respecto a **LA PROPUESTA DE MODIFICACION DEL PLAN ESTRATEGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MALAGA PARA EL AÑO 2022**, y visto el informe emitido por la Jefa del Departamento de Régimen Interior de fecha 25 de febrero de 2022, se emite el presente informe favorable.

Con posterioridad a la aprobación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022 (aprobado en sesión ordinaria de la Ilma. Junta de Gobierno Local de 18 de febrero de 2022) se ha incorporado en el presupuesto de la Agencia Pública “Instituto para la Formación y el Empleo” la dotación de 44.400,00 € en la partida 48900 “Otras Subvenciones Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro”. Como quiera que el Plan Estratégico de Subvenciones se configura como un instrumento de planificación de las políticas públicas de subvenciones, debe contener toda la información actualizada acerca de la previsión anual de subvenciones del Ayuntamiento de Málaga.

De conformidad con lo previsto en el apartado sexto del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022, la competencia para su modificación la ostenta la Junta de Gobierno Local o persona en quien delegue. Además, en cumplimiento del principio de transparencia, sus actualizaciones deberán publicarse en la página web del Ayuntamiento de Málaga.

Es cuanto tengo que informar, desde un punto de vista estrictamente jurídico.

La Técnico de Administración General

Fdo.: M^a del Rocío Rodríguez Manzano

V^o B^o

EL TITULAR DE LA ASESORÍA JURÍDICA MUNICIPAL

Fdo.: Juan Jesús Suardíaz Pedrosa

Código Seguro De Verificación	USgPtx82A24ThAPrEzQsTQ==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Juan Jesús Suardiaz Pedrosa	Firmado	25/02/2022 14:12:29
	Maria del Rocio Rodriguez Manzano	Firmado	25/02/2022 13:31:48
Observaciones		Página	1/1
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/USgPtx82A24ThAPrEzQsTQ==		



INTERVENCIÓN

El funcionario que suscribe, una vez examinada la propuesta de modificación del Plan Estratégico de Subvenciones (en adelante PES) para el ejercicio de 2022 con objeto de la inclusión de una actuación del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo (en adelante IMFE) agencia pública dependiente del Ayuntamiento de Málaga, formula el siguiente

INFORME:

Primero: El artículo 8 de la Ley 38/2003 General de Subvenciones establece:

8.1. Los órganos de las Administraciones públicas o cualesquiera entes que propongan el establecimiento de subvenciones, con carácter previo, deberán concretar en un plan estratégico de subvenciones **los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación**, supeditándose en todo caso al cumplimiento de los objetivos de estabilidad presupuestaria.

8.2. Cuando los objetivos que se pretenden conseguir afecten al mercado, su orientación debe dirigirse a corregir fallos claramente identificados y sus efectos deben ser mínimamente distorsionadores.

8.3. La gestión de las subvenciones a que se refiere esta ley se realizará de acuerdo con los siguientes principios:

- **a)** Publicidad, transparencia, concurrencia, objetividad, igualdad y no discriminación.
- **b)** Eficacia en el cumplimiento de los objetivos fijados por la Administración otorgante.
- **c)** Eficiencia en la asignación y utilización de los recursos públicos.

Segundo: El artículo 12.3 del Reglamento de la Ley General de Subvenciones establece:

3. Los planes estratégicos de subvenciones tienen carácter programático y su contenido no crea derechos ni obligaciones; su efectividad quedará condicionada a la puesta en práctica de las diferentes líneas de subvención, atendiendo entre otros condicionantes a las disponibilidades presupuestarias de cada ejercicio.

Tercero: El objeto de la modificación del PES 2022 ya aprobado por Junta de Gobierno Local del Ayuntamiento es para incluir una actuación del IMFE por importe de 44.400 € que no estaba recogida en el mismo.

Cuarto: El órgano competente para su aprobación debe ser la Junta de Gobierno Local de acuerdo con las Bases de Ejecución del Presupuesto.

Quinto: El informe que emite esta intervención es favorable, si bien deberá recogerse expresamente en la propuesta y en el PES lo que se indica en el artículo 8.1 de la LGS: los objetivos y efectos que se pretenden con su aplicación, el plazo necesario para su consecución, los costes previsibles y sus fuentes de financiación.

Código Seguro De Verificación	hEbMffO/OsXGxfX0xJ2qqg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	02/03/2022 13:41:16
Observaciones		Página	1/2
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hEbMffO/OsXGxfX0xJ2qqg==		





Entendemos que los objetivos y los costes se señalan, y faltaría especificar la fuente de financiación que es recursos propios derivados de una transferencia de crédito interna y el plazo necesario para cumplir con los objetivos, que no se especifica.

En Málaga, a fecha de firma electrónica.
EL INTERVENTOR
Fdo.: Fermín Vallecillo Moreno.
Documento firmado electrónicamente

A/A Sr. DIRECTOR GENERAL DE ECONOMÍA del Ayuntamiento de Málaga
con copia al IMFE

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	hEbMffO/OsXGxfX0xJ2qqg==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Fermin Vallecillo Moreno	Firmado	02/03/2022 13:41:16	
Observaciones		Página	2/2	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/hEbMffO/OsXGxfX0xJ2qqg==			



PROPUESTA QUE PRESENTA EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE ECONOMÍA Y HACIENDA A LA ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, EN RELACIÓN CON LA APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2022.

Visto el informe del Director del Instituto Municipal para la Formación y el Empleo con la conformidad del Concejal Delegado del Área de Gobierno de Educación, Juventud y Fomento del Empleo del siguiente tenor literal:

“INFORME RELATIVO A LA APROBACIÓN, POR LA JUNTA DE GOBIERNO LOCAL, DE LA MODIFICACIÓN DEL PLAN ESTRATÉGICO DE SUBVENCIONES DEL AYUNTAMIENTO DE MÁLAGA PARA 2022

Visto el Informe de la Jefa del Departamento de Régimen Interior, del IMFE, de fecha 25 de febrero del presente, y que se transcribe literalmente a continuación:

INFORME

“La Cámara de Comercio de Málaga le ha ofrecido al Instituto Municipal para la Formación y el Empleo la oportunidad de colaboración, a través de la celebración de un convenio entre ambas entidades, para favorecer la puesta en marcha de acciones formativas encaminadas al fomento del emprendimiento, reforzando las capacidades de los emprendedores para garantizar su adaptación al cambio.

El presupuesto total de las actividades es de 222.000,00 €, siendo la financiación del 80 % (177.600,00 €) de las actuaciones previstas por cuenta de la Cámara a través de una subvención recibida del Fondo Social Europeo y el restante 20 %, (44.400,00 €) será aportada por el IMFE.

Debido a que en las previsiones iniciales del Presupuesto para el ejercicio 2022 no se contemplaba créditos suficientes, mediante resolución del Vicepresidente de este organismo de fecha 22 de febrero del presente se ha aprobado el correspondiente expediente de Transferencia de Crédito por importe de 44.400,00 €, para dotar la partida 48900 “Otras Subvenciones Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro”.

De conformidad con el artículo 8 de la Ley General de Subvención y en cumplimiento de lo dispuesto en la Base de ejecución 34ª.- “Subvenciones” del Presupuesto, la Junta de Gobierno Local, acordó el pasado día 18 de febrero del presente la aprobación del “Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022” en el que se incluía, entre otras, las subvenciones que esta Agencia Pública tenía previsto inicialmente, gestionar en este ejercicio presupuestario.

En base a lo anterior y dado que se ha dotado la partida 48900 “Otras Subvenciones Corrientes a familias e instituciones sin fines de lucro” por importe de 44.400,00 €, se debe tramitar la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022 con el fin de incluir íntegramente todas las previsiones de subvenciones del IMFE”

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	M7+wWi+GayWd9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2022 11:22:47
Observaciones		Página	1/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M7+wWi+GayWd9YZ13x4g1g==		





Dado que de conformidad con lo previsto en el apartado sexto del Plan Estratégico de Subvenciones para el año 2022, la competencia para su modificación la ostenta la Junta de Gobierno Local o persona en quien delegue, por el Teniente de Alcalde Delegado de Economía y Hacienda se debe proponer a la Junta de Gobierno Local, del Excmo. Ayuntamiento de Málaga, la adopción del siguiente:

ACUERDO ÚNICO: La aprobación de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022, cuyo resumen se detalla a continuación:

Agencia Pública Administrativa Local: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

A. Objetivos generales:

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2022 se pueden concretar en: INCENTIVAR Y MANTENER LA CREACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

B. Coste total subvenciones 2022 : 1.756.273,74 €.

B.1. Coste inicial subvenciones 2022: 1.711.873,74 €

B.2. Anexo subvenciones 2022: 44.400,00 €.

C. Beneficiarios:

* EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES

* DESEMPLEADOS EN GENERAL

* ESTUDIANTES

D. Subvenciones

D.1. De carácter excepcional

RÉGIMEN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL							
Nº	Proyecto	Convocatoria (descripción)	Destino/ Objetivos	Coste Previsible	Financiación	Aplicación Presupuestaria	PAM
1	Formación a Emprendedores, España-Emprende	Convenio Cámara de Comercio/IMFE	Impulsar iniciativas empresariales y su consolidación y sostenibilidad	44.400,00€	Ayuntamiento de Málaga	0000.2411.48900	5433

“

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	M7+wWi+GayWd9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2022 11:22:47
Observaciones		Página	2/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M7+wWi+GayWd9YZ13x4g1g==		



Así mismo, en el expediente constan informe jurídico con la conformidad de la Asesoría Jurídica e Informe favorable de la Intervención General.

En este último se establece que tanto los objetivos como los costes se señalan, aunque se indica que se deben especificar la fuente de financiación y el plazo necesario para cumplir los objetivos.

En virtud de cuanto antecede, se propone la adopción del siguiente:

ACUERDO ÚNICO: La aprobación de la Modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022, cuyo resumen se detalla a continuación:

Agencia Pública Administrativa Local: INSTITUTO MUNICIPAL PARA LA FORMACIÓN Y EL EMPLEO

A. Objetivos generales:

Los principales objetivos de la Delegación en materia de subvenciones para el año 2022 se pueden concretar en: INCENTIVAR Y MANTENER LA CREACIÓN DE EMPLEO Y EMPRESA EN LA CIUDAD DE MÁLAGA.

B. Coste total subvenciones 2022 : 1.756.273,74 €.

B.1. Coste inicial subvenciones 2022: 1.711.873,74 €

B.2. Anexo subvenciones 2022: 44.400,00 €.

C. Beneficiarios:

- * EMPRESAS, AUTÓNOMOS Y EMPRENDEDORES
- * DESEMPLEADOS EN GENERAL
- * ESTUDIANTES

D. Subvenciones

D.1. De carácter excepcional

RÉGIMEN DE CARÁCTER EXCEPCIONAL							
Nº	Proyecto	Convocatoria (descripción)	Destino/Objetivos	Coste Previsible	Financiación	Aplicación Presupuestaria	PAM
1	Formación a Emprendedores, España-Emprende	Convenio Cámara de Comercio/IMFE	Impulsar iniciativas empresariales y su consolidación y sostenibilidad	44.400,00€	Ayuntamiento de Málaga	0000.2411.48900	5433

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	M7+wWi+GayWd9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2022 11:22:47
Observaciones		Página	3/4
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M7+wWi+GayWd9YZ13x4g1g==		



E. Fuente de financiación:

Recursos propios derivado de transferencia interna del Ayuntamiento de Málaga. Partida 00/40001

F. Plazo necesario para cumplir los objetivos:

El programa deberá estar finalizado antes del 31 de diciembre de 2022.

Málaga, a fecha y firma electrónica
 EL TENIENTE DE ALCALDE DELEGADO DE
 ECONOMÍA Y HACIENDA

Fdo. Carlos M. Conde O'Donnell

Avenida Cervantes, 4 ■ 29016 ■ Málaga ■ TLF 951.926.000 ■ www.malaga.eu

Código Seguro De Verificación	M7+wWi+GayWd9YZ13x4g1g==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Carlos María Conde O'Donnell	Firmado	03/03/2022 11:22:47	
Observaciones		Página	4/4	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/M7+wWi+GayWd9YZ13x4g1g==			



Ayuntamiento
de Málaga
#malagafunciona

imfe

REGISTRO DE SALIDA IMFE	
FECHA:	03/03/2022
SALIDA N°:	2022/837
N° DE DOCUMENTO:	154.492

ASUNTO: INFORME EXPEDIENTE CONCLUSO.

D^a. Rosa Pérez Burgos, responsable de la tramitación del expediente JGL núm. **1/2022**, relativo a la Propuesta de aprobación de la modificación del Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Málaga para 2022, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 177.1 del Reglamento de Organización, Funcionamiento y Régimen Jurídico de las Entidades Locales, informa que el mismo se halla concluido en todos sus trámites y que se presenta con arreglo a lo establecido en los artículos 70 de la Ley del Procedimiento Administrativo Común y 164 del citado Reglamento.

Málaga, a fecha de la firma electrónica
La Jefa del Departamento de Régimen Interior.

Fdo.: Rosa Pérez Burgos.

ILMA. JUNTA DE GOBIERNO LOCAL.

Código Seguro De Verificación	Q4y4T+HYo9C/0zlpFKPfCA==	Estado	Fecha y hora	
Firmado Por	Rosa Pérez Burgos	Firmado	03/03/2022 12:48:35	
Observaciones		Página	1/1	
Url De Verificación	https://valida.malaga.eu/verifirma/code/Q4y4T+HYo9C/0zlpFKPfCA==			